

**MAGAÑA**

A los efectos oportunos y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169, en relación con el 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y artículo 38.2, en relación con el 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, para general conocimiento, que por acuerdo del ayuntamiento pleno, celebrada en fecha 17.09.2025, se ha aprobado definitivamente el expediente de modificación del presupuesto mediante créditos extraordinarios, para dotar presupuestariamente consignación adecuada y suficiente para la atención de gastos necesarios y urgentes, financiado con el remanente líquido de tesorería procedente de la liquidación del ejercicio 2024, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

<i>C</i>	<i>Capítulo</i>	<i>Aumentos</i>	<i>Disminuciones</i>
6	INVERSIONES REALES	3.500 €	
	TOTAL GASTOS	3.500 €	

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-, y artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en los plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Magaña, 15 de octubre de 2025. – El Alcalde, Fernando Marín

2193